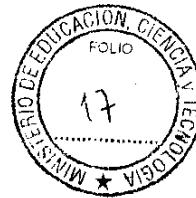




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

466
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 11 MAY 2004

VISTO el expediente N° 9266/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 748/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. MUL

RESOLUCIÓN N°..... 466

DANIEL F. FILMIS
Lic. DANIEL F. FILMIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 466



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

- ✓ Encuestar en operativos muestrales y censales.
- ✓ Supervisar tareas de campo en operativos muestrales y censales.
- ✓ Dirigir tareas de campo en operativos muestrales y censales.
- ✓ Capacitar a encuestadores de operativos específicos.
- ✓ Asistir al investigador con sus vivencias en campo.
- ✓ Participar en la planificación de diferentes etapas de relevamientos estadísticos.

Sp. Muel



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 466



ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Informática I	4	68
02	Estadística Aplicada	8	136
03	Dinámica de Grupos	4	68
04	Encuestas Oficiales	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
05	Teoría de Encuestas I	8	136
06	Técnicas de la Investigación de Mercado	8	136
07	Informática II	4	68

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
08	Práctica Profesional I	8	136
09	Informática III	4	68
10	Teoría de Encuestas II	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
11	Práctica Profesional II	8	136
12	Medición de Opinión Pública	4	68
13	Inglés	4	68
Pasantía Laboral a Realizarse Durante el Segundo Año			350

CARGA HORARIA TOTAL: 1.574 Horas.

*S. J.
Z. S. M.*